ACTA NÚMERO VEINTISÉIS DE SESION ORDINARIA 05/07/2023

A las ocho horas del día cinco de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de actas. 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

LOS ESTADOS UNIDOS (\$920.25), el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54110 y 54118 de la línea de trabajo 10, del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al tesorero municipal emitir cheque a nombre de: KEVIN GIOVANNI ALFARO MIRANDA. III) Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS.MIEMBROS.DEL.CONCEJO.MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solita la erogación de la cantidad de: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,382.05), para el pago de Factura Nº 01352 de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, a nombre de: MIDES, S.E.M. DE C.V.(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V), por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de junio del año dos mil veintitrés. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I). Autorizar la erogación de la cantidad de: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,382.05), para el pago de Factura Nº 01352 de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, a nombre de: MIDES, S.E.M. DE C.V.(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V), por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de junio del año dos mil veintitrés, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602, de la línea de trabajo 10, del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés; suscrito por el Delegado Contravencional, Licenciado, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se AUTORICE la compra de

CINCUENTA Y SEIS capas para el departamento del CAM según descripción: CAPA PARA LLUVIA DE UNA PIEZA CON CINTA REFLECTIVA Y LOGO DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA PARTE DE ATRÁS CON LA LEYENDA "CAM", con un precio unitario de: QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.00), haciendo un monto total por las 56 capas de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$840.00), lo cual puede ser cargado al presupuesto del CAM, bajo la línea de trabajo 42 y cifra presupuestaria 54104, en concepto de productos textiles y vestuarios. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la compra de CINCUENTA Y SEIS capas para el departamento del CAM según descripción: CAPA PARA LLUVIA DE UNA PIEZA CON CINTA REFLECTIVA Y LOGO DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA PARTE DE ATRÁS CON LA LEYENDA "CAM", con un precio unitario de: QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.00), haciendo un monto total por las 56 capas de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$840.00). II) El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54104, de la línea de trabajo 42, del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase a la jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés; suscrita por la Jefa de la UCP, en la cual manifiesta que para solventar la problemática que se está generando con la basura, para ello el Gerente de Servicios Generales, se avoco a las proveedores actuales: GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., Y OMAR SAUL MERINO LOPEZ, para proporcionaran equipos extras como camiones compactadores y camiones de volteo sin costo para la municipalidad, a dicha los proveedores han aceptado brindar apoyo con sus equipos extras a favor de la Alcaldía Municipal de San Martin, bajo la condición de que la municipalidad asuma el costo del combustible, razón por la cual el Gerente de Servicios Generales, pide autorización para suscribir convenio con estos proveedores y que se le autorice el consumo de combustible para loes equipos que se proporcionen. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la

Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la suscripción del Convenio con GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., Y OMAR SAUL MERINO LOPEZ, donde los proveedores proporcionaran equipos extras como camiones compactadores y camiones de volteo sin costo para la municipalidad; así también la municipalidad asumirá el gasto de combustible. II) Nómbrese como como encargado de darle seguimiento al convenio al Gerente de Servicios Generales. III) Instrúyase a la unidad jurídica para que elabore el convenio y al señor Alcalde Municipal para su respectiva firma. IV) Autorícese a la jefa de la UCP Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha tres de julio de dos mil veintitrés; suscrita por el Párroco Samuel Lara Deras de la Parroquia San Martin Obispo, en la cual solicita colaboración para la celebración al DIVINO NIÑO JESUS, que se realizara el día 20 de julio del corriente año, dicha celebración se llevara a cabo en la Parroquia San Martin. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la colaboración de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$500), que serán utilizados para la celebración al DIVINO NINO JESUS, día 20 de julio del corriente año, dicha celebración se llevara a cabo en la Parroquia San Martin Obispo. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: TEODORO DE LOS ANGELES MENDEZ CARRILLO. II) Autorícese a la jefa de la UCP Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias. Lic. William Roberto Fernández Escobar Alcalde Municipal Síndico Municipal Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Lic. José Francisco Henríquez Navas Primer Regidor Propietario Segundo Regidor propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Sr. Germán José Sorto Ventura Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Décimo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez Primera Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán Tercer Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.